



CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE BURGOS MEDIANTE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL (mayores de 40 años). CONVOCATORIA 2026.

La Universidad de Burgos convoca el procedimiento de acceso a la Universidad de Burgos para personas mayores de 40 años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RD 534/2024, de 11 de junio y en la Resolución de 9 de junio de 2010 de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa de acceso a la Universidad de Burgos mediante acreditación de experiencia laboral o profesional (mayores de 40 años).

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los/las solicitantes que deseen concurrir al acceso a la Universidad de Burgos mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplir o haber cumplido 40 años de edad en el año natural de comienzo del curso académico.
- No poseer ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías de acceso.
- Acreditar experiencia laboral y profesional relacionada con la enseñanza universitaria oficial de Grado solicitada.
- Cada candidato sólo podrá solicitar la participación en el procedimiento de acceso para una sola enseñanza universitaria oficial de Grado en cada convocatoria.

SOLICITUD DE MATRÍCULA EN EL PROCESO:

El plazo de solicitud de participación en este procedimiento será del **16 al 25 de febrero de 2026** a través del formulario electrónico que figura en la web de la Universidad de Burgos:

<https://www.ubu.es/formularios/solicitud-de-matricula-prueba-de-acceso-para-mayores-de-40>

Documentación a aportar (al formulario electrónico):

- Fotografía o imagen escaneada del DNI del solicitante.
- Acreditación de bonificaciones en las tasas de matrícula, en su caso.
- Documentación acreditativa de experiencia laboral y profesional relacionada con la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.
- Documentación acreditativa de la formación relacionada con la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en el apartado de «"otros méritos"».

Una vez presentada la solicitud se remitirá al correo electrónico indicado en la solicitud el documento de pago de las tasas de matrícula. En caso de no realizar el pago en los 5 días naturales siguientes al envío del documento de pago se entenderá que renuncia a la matrícula.

Según lo establecido en el Decreto 8/2024, de 30 de mayo, por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León para el curso

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ SARA	15-01-2026 10:46:03
Sello de tiempo TS@ - @firma	15-01-2026 10:46:06





académico 2024-2025 (prorrogado para el curso 2025-2026), la **cantidad a abonar** en concepto de precios públicos es de **91,54 €**.

Bonificaciones: Si el candidato es miembro de familia numerosa de categoría general tiene una bonificación del 50%. Para miembros de familia numerosa de categoría especial, personas con discapacidad, víctimas de actos de terrorismo, víctimas de violencia de género, beneficiarios de la prestación del Ingreso Mínimo Vital o beneficiarios de protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania la matrícula es gratuita.

PROCEDIMIENTO DE ACCESO:

El procedimiento de acceso a la Universidad de Burgos por acreditación de experiencia laboral o profesional se realizará en dos fases: Fase de valoración y Fase de entrevista personal.

1. **Fase de valoración:** se tendrá en cuenta la acreditación contrastada de la experiencia laboral o profesional, la formación previa y otros méritos alegados por el interesado.

Una vez superada la fase de valoración, y siempre y cuando el candidato haya obtenido una calificación mínima de 5 puntos, el Tribunal convocará al solicitante a la realización de una entrevista.

2. **Fase de entrevista personal:** se valorará la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito la enseñanza universitaria oficial de Grado elegida. Esta prueba será calificada como APTO O NO APTO.

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Según lo establecido en la Resolución de 9 de junio de 2010, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa de acceso a la Universidad de Burgos mediante acreditación de experiencia laboral o profesional (mayores de 40 años), la calificación de los méritos será efectuada por el Tribunal para mayores de 25, 40 y 45 años nombrado al efecto por la resolución rectoral correspondiente. Dicho tribunal podrá solicitar informes a los Centros responsables de las titulaciones solicitadas.

Los méritos debidamente acreditados documentalmente por los/las solicitantes para la Fase de Valoración se calificarán según el siguiente baremo:

a) La **experiencia laboral y profesional** se valorará con una calificación numérica expresada con dos decimales no pudiendo ser superior a 7,00 puntos, según los siguientes criterios:

- Por experiencia laboral acreditada en puestos de trabajo directamente relacionados con la titulación elegida: 0,04 puntos por mes.
- Por experiencia laboral acreditada en puesto de trabajo afines a la titulación: 0,02 puntos por mes.

La experiencia profesional se considerará acreditada documentalmente si se aporta contrato o nombramiento con funciones y certificación oficial de periodos de cotización al Régimen General de la Seguridad Social.

b) La **formación previa** se valorará con una calificación numérica expresada con dos decimales no pudiendo ser superior a 2,00 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en ciclos formativos de Grado medio directamente relacionados con la titulación: 2,00 puntos.
- Por el título de Técnico de Formación Profesional o equivalente en ciclos formativos de Grado medio no relacionados con la titulación: 1,00 punto.

ID DOCUMENTO: a49aH1o6W7
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ SARA	15-01-2026 10:46:03
Sello de tiempo TS@ - @firma	15-01-2026 10:46:06



- Por Títulos Propios universitarios que no exijan ninguna titulación académica habilitante para acceder a la Universidad por otras vías de acceso debidamente acreditados por Centros u Organismos oficiales, cuyo contenido esté directamente relacionados con la titulación, a razón de 0,02 puntos por hora y hasta un máximo de 100 horas.
- Por cursos de formación debidamente acreditados por Centros u Organismos Oficiales, cuyo contenido esté directamente relacionados con la titulación, a razón de 0,01 puntos por hora y hasta un máximo de 100 horas.

c) Dentro del apartado de “**otros méritos**” se valorarán aquellos que hayan proporcionado al candidato conocimientos y/o competencias útiles para realizar con éxito los estudios de Grado elegidos. Se valorará especialmente el conocimiento de idiomas, así como conocimientos básicos de informática. La puntuación total de este apartado no puede superar 1,00 punto.

SUPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración, calificada de 0 a 10 y expresada con dos cifras decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior, siempre y cuando el resultado de la fase de la entrevista haya sido calificado como APTO.

Se entenderá que el candidato ha superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 40 años, cuando obtenga un mínimo de cinco puntos en la calificación final.

La superación del procedimiento no implica la admisión de los/las solicitantes en los estudios de Grado seleccionados.

Los/las solicitantes que hayan superado esta prueba deberán participar en el procedimiento de admisión a la Universidad de Burgos. Su solicitud de participación en el procedimiento de admisión se incluirá en el cupo del 3% de plazas reservadas para personas mayores de 45 años y para personas de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional.

RESOLUCIÓN:

Las fases de resolución de este procedimiento son las siguientes:

- **CALIFICACIONES PROVISIONALES DE LA FASE DE VALORACIÓN: 11 de marzo de 2026**
- **PLAZO DE RECLAMACIONES: del 12 al 18 de marzo de 2026** a través del siguiente formulario:
https://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/plantilla_reclamacion_m-40.docx
- **REALIZACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL: Entre los días 16 y 25 de marzo de 2026**
- **RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES: 23 de marzo de 2026**
- **PUBLICACIÓN CALIFICACIONES DEFINITIVAS: 8 de abril de 2026**

Burgos a 8 de enero de 2026

EL RECTOR

P.D. La Vicerrectora de Estudiantes

R.R. 15/01/2025, BOCyL 17/01/2025

Fdo.: Sara Gutiérrez González

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUTIÉRREZ GONZÁLEZ SARA	15-01-2026 10:46:03
Sello de tiempo TS@ - @firma	15-01-2026 10:46:06

